

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

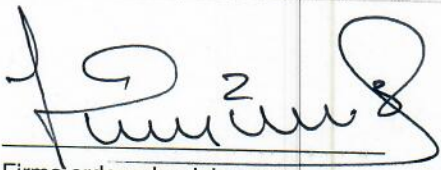
Id Solicitud:	399136
Número de orden de compra a modificar:	103980

Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA
Nombre del solicitante:	Cesar Mauricio Plata Niño
Proveedor:	Industria Nacional de Gaseosas S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

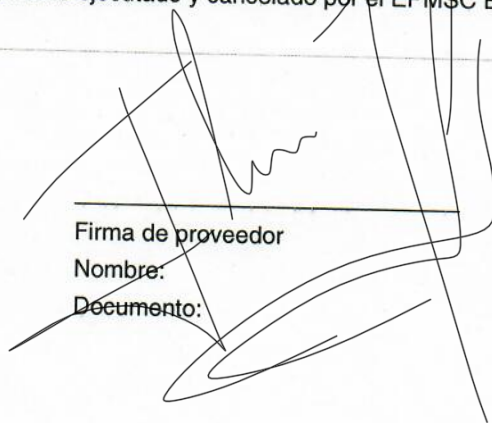
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-26 09:43:56

**Detalle o justificación**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de liquidar los contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato es de tracto sucesivo con prolongación en el tiempo, se encuentra debidamente ejecutado y cancelado por el EPMSC Barrancabermeja con Acta de Liquidación No. 184



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Jorge Andres Rincon Diaz  
Documento: 13.749.750 de Bucaramanga



Firma de proveedor  
Nombre:  
Documento: